



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME TÉCNICO

El Guabo, 11 de septiembre del 2025

Informe No 027-EPMT-G-SIMERT-G-2025-INF

Ab. Jose Willliam Valle Chavez

GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Asunto: Incumplimiento de Funciones por parte de Inspectores SIMERT-EG.

INTRODUCCIÓN

En mi calidad de Supervisor de SIMERT y en cumplimiento del deber de control y seguimiento al personal operativo, pongo en su conocimiento las reiteradas novedades relacionadas con el incumplimiento de funciones de varios inspectores. Durante los recorridos de supervisión en campo se ha constatado que parte del personal, en lugar de permanecer en sus puntos asignados cumpliendo con sus responsabilidades, se mantiene reunido conversando y sin realizar las labores correspondientes.

Se ha procedido en varias ocasiones a levantar **llamados de atención** y **actas de amonestación**, así como a recopilar **evidencia fotográfica**, con el fin de sustentar estas faltas y respaldar las acciones correctivas que se han adoptado oportunamente.

ANTECEDENTES:

ORDENANZA DE CREACIÓN, REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTÓN EL GUABO “SIMERT-EL GUABO”:

Artículo 7. Sitio de estacionamiento tarifado. - Espacio público autorizado para el estacionamiento vehicular por un tiempo determinado previo al pago de una tarifa establecida.

Los sitios de estacionamiento tarifado en el cantón El Guabo contarán con señalética horizontal y vertical, para una adecuada organización en las zonas establecidas para el efecto, en donde se indicará el tiempo máximo permitido para el estacionamiento de vehículos y el tiempo de operación del sistema. La implementación y mantenimiento de la señalética horizontal y vertical dependerá del modelo de gestión aprobado por el Concejo municipal, previo informe técnico Dirección de Gestión de Urbanismo y Ordenamiento Territorial del Gad Municipal.

Los sitios de estacionamiento tarifado en el cantón El Guabo, previo el informe técnico de la Empresa y la Dirección de Gestión de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, podrán ser susceptibles de cambios, modificaciones, reducciones o ampliaciones de acuerdo con la realidad y necesidades ulteriores.

Artículo 8. Uso del sitio de estacionamiento tarifado. - Los conductores de vehículos livianos o similares podrán hacer uso del estacionamiento tarifado previo la cancelación de la tarifa establecida en el artículo subsiguiente.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Artículo 9. Tarifa. - La tarifa establecida por el uso exclusivo y temporal de la vía pública en el cantón El Guabo, será de USD \$0.50 (cincuenta centavos de dólar) por cada hora, dentro del horario establecido de conformidad con el artículo subsiguiente, valor que será cancelado al momento de comprar la tarjeta en los sitios que se comunicaran mediante publicación en los diferentes medios de comunicación, el mismo que, es el documento de medición y control de tiempo de ocupación de un espacio de uso público municipal, por medio del cobro de una tasa, a efecto de lograr la rotación del uso del mismo.

Artículo 10. Horario. - Los sitios de estacionamiento tarifado en el cantón El Guabo, se aplicarán de lunes a domingo de 08:00 a 18:00; y, estos estarán ubicados dentro de las calles.

Artículo 15. Uso de los sitios de estacionamiento preferencial. - Las personas con discapacidad podrán hacer uso de los sitios de estacionamiento preferencial, previa presentación del carné de discapacidad otorgado por la autoridad competente, cédula de ciudadanía, matrícula vehicular, cualquier documento habilitante que justifique su condición y/o colocando en su vehículo el sticker de discapacidad respectivo.

REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP:

- **Art. 106 – Control de asistencia:** Establece que las instituciones deben implementar mecanismos de control de asistencia, y que el servidor público debe registrar su ingreso, permanencia y salida de forma obligatoria.
- **Art. 107 – Sanciones por inasistencia o impuntualidad:** Se establece la posibilidad de aplicar sanciones progresivas ante el incumplimiento reiterado o no justificado de las obligaciones laborales.

REGLAMENTO INTERNO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA ROTATIVO DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO DE EL GUABO SIMERT-EL GUABO Y AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO:

ART. 5. OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS

Los funcionarios deben:

- Cumplir con los horarios de trabajo establecidos.
- Respetar y hacer cumplir las normativas del Sistema Rotativo de estacionamiento Tarifado y la normativa aplicable (Ordenanza de creación y regulación del Sistema Rotativo de Estacionamiento Tarifado del Cantón El Guabo SIMERT-EL GUABO).
- Brindar un servicio eficiente, ético y respetuoso hacia los usuarios.
- Usar adecuadamente los recursos asignados para el desempeño de sus funciones.
- Informar oportunamente sobre irregularidades observadas en el sistema o en el comportamiento de compañeros de trabajo.
- Evitar conflictos de interés y actos de corrupción.
- Presentar informes relacionados a su trabajo diario.
- Generar informes de las multas realizadas y consolidarlas.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



DETALLE DE LAS INCIDENCIAS:

Inspector: Darwin Kenedy Sanmartin Riera

INFORME N°006-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF

MEMORÁNDUM 067-EPMT-G-UTH-2025-MEM

- Incidencia: *Mal control y fiscalización del uso adecuado de las tarjetas de parqueo por parte de los inspectores.*
- Justificación presentada: *no presenta justificación.*

INFORME N°014-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF

MEMORÁNDUM 105-EPMT-G-UTH-2025-MEM

- Incidencia: *Incumplimientos Detectados.*
- Justificación presentada: *no presenta justificación.*

Inspector: Anthony Estuardo Sarango Pineda

INFORME N°006-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF

MEMORÁNDUM 068-EPMT-G-UTH-2025-MEM

- Incidencia: *Mal control y fiscalización del uso adecuado de las tarjetas de parqueo por parte de los inspectores.*
- Justificación presentada: *no presenta justificación.*

INFORME N°014-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF

MEMORÁNDUM 107-EPMT-G-UTH-2025-MEM

- Incidencia: *Incumplimientos Detectados en sus funciones.*
- Justificación presentada: *no presenta justificación.*

Inspector: Kimberly Brigitte Zambrano Ávila

INFORME N°009-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF

MEMORÁNDUM 090-EPMT-G-UTH-2025-MEM

- Incidencia: *Incumplimiento Laboral*
- Justificación presentada: *no presenta justificación.*

INFORME N°014-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF

MEMORÁNDUM 109-EPMT-G-UTH-2025-MEM

- Incidencia: *Incumplimientos Detectados en sus funciones*
- Justificación presentada: *no presenta justificación.*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Inspector: Claudia Cristina Mendieta Idrovo

INFORME N°009-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF MEMORÁNDUM 087-EPMT-G-UTH-2025-MEM

- Incidencia: *Incumplimiento Laboral*
- Justificación presentada: *no presenta justificación.*

INFORME N°014-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF

MEMORÁNDUM 108-EPMT-G-UTH-2025-MEM

- Incidencia: *Incumplimientos Detectados en sus funciones*

Justificación presentada: *no presenta justificación*

Inspector: Ericka Johanna Jaramillo Sapatanga

INFORME N°009-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF MEMORÁNDUM 088-EPMT-G-UTH-2025-MEM

- Incidencia: *Incumplimiento Laboral*
- Justificación presentada: *no presenta justificación.*

INFORME N°014-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF

MEMORÁNDUM 110-EPMT-G-UTH-2025-MEM

- Incidencia: *Incumplimientos Detectados sus funciones*

Justificación presentada: *no presenta justificación*

ANALISIS DE LAS INCIDENCIAS:

- En varias ocasiones anteriores ya se han emitido **llamados de atención** a diferentes inspectores que han incurrido en la misma conducta.
- A pesar de estas advertencias, el comportamiento persiste, lo cual demuestra **reincidencia en el incumplimiento.**
- Esta situación involucra tanto a inspectores **antiguos**, como también a personal **de reciente ingreso**, que actualmente se encuentra bajo período de evaluación de tres meses.

SITUACIÓN ACTUAL

En las últimas supervisiones realizadas, se volvió a constatar que varios inspectores permanecen reunidos sin cumplir con sus funciones operativas.

Los **inspectores antiguos reincidentes** son:





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- **Anthony Estuardo Sarango Pineda**
- **Darwin Kenedy Sanmartín Riera**

A pesar de que se han demostrado las faltas mediante evidencia fotográfica y amonestaciones, dichos inspectores continúan incumpliendo, e incluso suelen **saltar jerarquías** al momento de ser llamados la atención, ya sea mediante órdenes verbales o escritas, generando un ambiente de falta de respeto a la autoridad y a los reglamentos internos.

En cuanto a los **inspectores en evaluación (período de tres meses)**, se identificaron las siguientes funcionarias:

- **Kimberly Brigitte Zambrano Ávila**
- **Claudia Cristina Mendía Idrovo**
- **Ericka Johanna Jaramillo Sapatanga**

El hecho de que este personal de nuevo ingreso ya incurra en las mismas conductas refleja la necesidad urgente de tomar medidas más estrictas para garantizar el cumplimiento de sus funciones desde el inicio de su gestión.

EVIDENCIAS Y ANEXOS

Para respaldar lo descrito en este informe, se **anexan evidencias fotográficas**, así como las copias de los **informes previos ya enviados** a Gerencia y las constancias de **amonestaciones verbales**.

CONCLUSIÓN

El incumplimiento reiterado por parte de inspectores antiguos y la mala práctica que empieza a replicarse en los nuevos funcionarios en período de prueba reflejan una falta de compromiso, disciplina y respeto a la jerarquía institucional. Esta situación afecta tanto la imagen de SIMERT-EG como la efectividad del servicio que se debe brindar a la ciudadanía.

RECOMENDACIONES

1. Que la **Gerencia tome las respectivas medidas disciplinarias** frente a estos casos, considerando la reincidencia de los inspectores antiguos y la conducta inapropiada del personal en evaluación.
2. **Aplicar sanciones progresivas** conforme lo establece la normativa laboral y el reglamento interno, incluyendo la posibilidad de evaluar la continuidad del personal en período de prueba.

FALTAS DETECTADAS POR INCUMPLIMIENTO

- Abandono del punto de control asignado.
- Permanecer reunidos conversando durante la jornada laboral, sin cumplir funciones.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Desacato a las órdenes verbales y escritas impartidas por la supervisión.
- Conducta de irrespeto al intentar **saltar jerarquías** cuando se les llama la atención.
- Reincidencia en las mismas faltas pese a los llamados y amonestaciones previas.
- En el caso del personal en evaluación, falta de compromiso y disciplina en su período de prueba, lo cual constituye un **mal precedente desde el inicio de su gestión.**

Se recomienda que estas faltas sean consideradas en los procesos de **evaluación, calificación y sanción disciplinaria**, aplicando lo que corresponde en el marco del Reglamento Interno y la normativa legal vigente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente:

SRA. ZQILA ESPERANZA GARCIA MORAN
SUPERVISOR SIMERT-EG
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



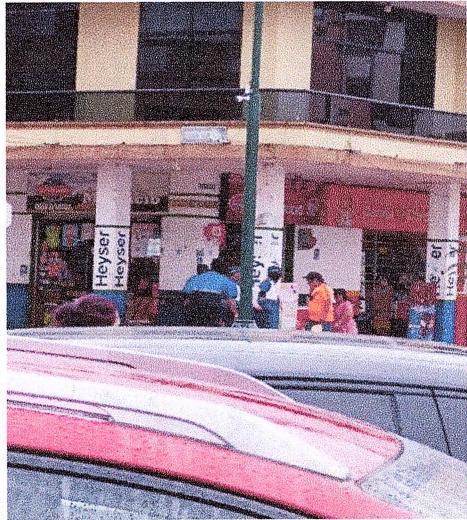
ANEXOS





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 105-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 18 de agosto del 2025

ASUNTO: **AMONESTACIÓN ORAL**

DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ – ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: DARWIN KENEDY SANMARTIN RIERA – INSPECTOR SIMERT-EL GUABO.

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G)** están obligados a acogerse a lo establecido en el **Código Interno de Trabajo**, y la normativa legal vigente, incluyendo la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General, los estatutos institucionales y demás normas conexas aplicables a la gestión administrativa y operativa de la entidad.

En ese sentido, el Artículo 43 de la LOSEP establece lo siguiente:

a) Amonestación verbal;

- b) Amonestación escrita;
- c) Sanción pecuniaria administrativa;
- d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,
- e) Destitución.

EXPLICACION:

De acuerdo con el Informe No. 014-EMPT-G-SIMERT-G-2025-INF, de fecha 18 de agosto de 2025, mediante el cual se solicita el inicio de un proceso administrativo por presunto incumplimiento de funciones, y tras el análisis correspondiente de la documentación adjunta por la supervisora en su informe, se ha podido constatar una serie de hallazgos relevantes.

Detalle de los incumplimientos detectados:

Día, 13 de agosto: 30 minutos de retraso en la hora del almuerzo.

Día, 14 de agosto: 2 horas de retraso en la hora de almuerzo.

Día, 15 de agosto: 1 hora de retraso en la hora del almuerzo.

Día, 16 de agosto: 30 minutos de retraso en la hora del almuerzo.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Con estos antecedentes, indico que el informe contiene lo siguiente: “*Que la Unidad de Talento Humano proceda con el descuento en los roles de pago de los servidores que incurrieron en atrasos (...)*”.

El incumplimiento de disposiciones, ya sean verbales o escritas, constituye una falta que puede dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, conforme a la normativa legal vigente. En caso de reincidencia, estas acciones podrían derivar en una sanción mayor, incluyendo la destitución.

Adicionalmente, en caso de detectarse falsedad en alguna de las justificaciones presentadas, la Unidad de Talento Humano se encuentra en la obligación de iniciar los procesos administrativos correspondientes, los cuales serán registrados en su expediente personal. Asimismo, se notificará a las autoridades competentes sobre cualquier incumplimiento detectado.

Por esta razón, y al tratarse de un evidente incumplimiento a las funciones, se solicita al término de 72 horas, realizar un informe motivado de su inasistencia en el que se justifique dicha acción, caso contrario se procederá conforme a la normativa vigente.

Particular que informo para los fines administrativos pertinentes.

Atentamente:

Kenedy
19-08-2023
15:10PM

CuJy
Ing. Johnny Urdin González, Mgs
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 067-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 25 de junio del 2025

ASUNTO: **AMONESTACIÓN VERBAL**

DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ - ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: DARWIN KENEDY SANMARTÍN RIERA - INSPECTOR SIMERT- EL GUABO

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **FUNCIONARIOS DE LA EPMT-G**, deben acogerse a la normativa, según dicta el código interno de trabajo. Además de la normativa vigente, estatutos y las normas conexas a nuestra gestión.

Art. 43.- Sanciones disciplinarias. (*LOSEP*) - Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes:

- a) *Amonestación verbal*;
- b) Amonestación escrita;
- c) Sanción pecuniaria administrativa;
- d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,
- e) Destitución.

DETALLES DE LA AMONESTACION:

De conformidad con el Informe No. 006-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF, denomina SUPERVISIÓN A LOS INSPECTORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO, realizado el día 22 de junio del 2025, por el analista de Talento Humano y el Jefe de Señalización y Semaforización, en donde se evidencio el "*Mal control y fiscalización del uso adecuado de las tarjetas de parqueo por parte de los Inspectores*", detectando tarjetas vencidas o adulteradas en la mayoría de los casos, vehículos sin tarjeta, por otro lado nunca se procedió según la normativa vigente "**ORDENANZA DE REGULACION Y CREACION DEL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTON EL GUABO**". Cabe mencionar que este incumplimiento se viene dando ya por varias ocasiones.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Es importante que los inspectores del SIMERT- EL GUABO, lean los documentos que en varias ocasiones se ha socializado a cerca de la ordenanza; así mismo solicito la presentación de los certificados de los cursos que se agendaron para cada funcionario de acuerdo con la planificación y que es de obligatoriedad para todos, por favor evitar sanciones por parte de la entidad que genera los cupos y que se asignaron para ayudar al conocimiento de su gestión.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente:

Kenedy
30-06-2025

Ing. Johnny Urdin González, Mgs

ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME DE SUPERVISIÓN A LOS INSPECTORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EL GUABO

Informe No 006-EPMT-G-SIMERT-G-2025-INF

El Guabo 23 de junio del 2025

Ing. Johnny Urdin González
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
Presente. -

Asunto: Incumplimiento de funciones por parte de inspectores asignados a la supervisión del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado – SIMERT El Guabo

ANTECEDENTES:

En el marco de las funciones asignadas a los Inspectores del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado (SIMERT) del cantón El Guabo, se establece como responsabilidad principal la verificación del uso correcto de la tarjeta de parqueo por parte de los usuarios.

Durante la jornada de supervisión efectuada el **domingo 22 de junio de 2025**, se realizó un recorrido por los distintos puntos previamente asignados a los inspectores. El objetivo principal de esta supervisión fue constatar el cumplimiento de sus funciones, con énfasis en:

- El control y fiscalización del uso adecuado de las tarjetas de parqueo. ✓
- La detección de tarjetas vencidas o adulteradas. ✓
- La toma de acciones correspondientes, conforme lo establece el reglamento vigente. ✓

El informe detallado de observaciones y novedades detectadas durante el recorrido se encuentra adjunto, con el fin de dar seguimiento y aplicar las medidas correctivas que sean necesarias. Se recomienda continuar con estas jornadas de supervisión de manera periódica para garantizar la correcta operatividad del sistema y fortalecer la cultura de cumplimiento en los usuarios.

HECHOS OBSERVADOS:

Durante el recorrido de supervisión realizado el domingo 22 de junio de 2025, se constató el incumplimiento de funciones por parte de los siguientes inspectores:

- Inspector 1: Mario Rafael Noriega Narváez
- Inspector 2: Darwin Kenedy Sanmartín Riera
- Inspector 3: Anthony Estuardo Sarango Pineda

Los inspectores mencionados no se encontraban realizando el respectivo control en los puntos asignados, lo cual constituye una falta grave al compromiso y a la responsabilidad inherente a sus funciones dentro del SIMERT.

Se anexan los puntos asignados y evidencias que respaldan el incumplimiento de funciones por parte de los inspectores referidos.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



RECOMENDACIONES:

1. Solicitar a los inspectores involucrados el respectivo descargo formal por escrito, en el que expongan las razones de su incumplimiento durante sus funciones.
2. Aplicar las sanciones administrativas correspondientes, conforme al reglamento interno del SIMERT y al Código de Ética Institucional.
3. Continuar con jornadas de supervisión aleatorias y periódicas, a fin de garantizar la presencia activa del personal y el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Sin otro particular, se remite el presente informe para los fines pertinentes.

Atentamente:

Zoila Esperanza García Moran
SUPERVISOR SIMERT- EL GUABO
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ANEXOS:

"Cronograma de Zonas Asignadas a Inspectores del SIMERT – 22/06/2025

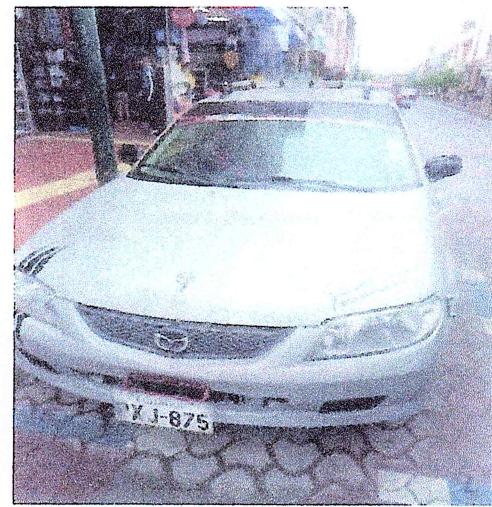
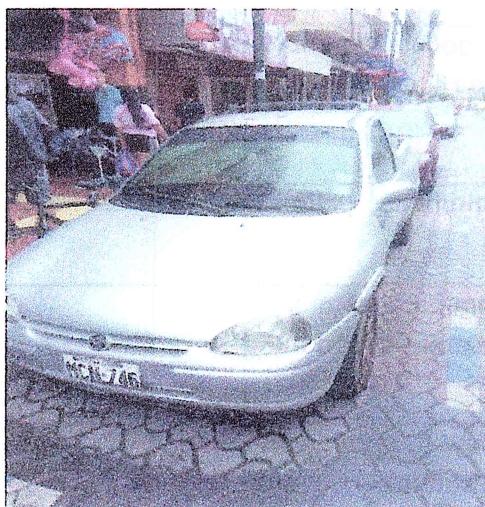
1	Mario Rafael Noriega Narváez	Calle Sucre centro comercial las mercedes hasta la calle sucre y 9de mayo esq.	
2	Darwin Kenedy Sanmartín Riera	Calle Carchi y Machala	
3	Erick Fabian Álvarez Paladinez	Av. del Ejército (Desde el Parque 30 de abril, calle carchi Mini Mini hasta Epa Agua)	
4	Anthony Estuardo Sarango Pineda	Calle Bolívar y 3 de noviembre calle 9 de octubre y calle 9 de mayo	
5	Ericka Johanna Jaramillo Sapatanga	Calle Gran Colombia y Calle Machala	
6	Kimberly Brigitte Zambrano Ávila	Calle Sucre General, hasta oro yogurt, Calle pasaje entre Santa Rosa y Eloy Alfaro	
7	Claudia Cristina Mendía Idrovo	Calle sucre liceo y avenida el ejercito (banco del austro)	





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

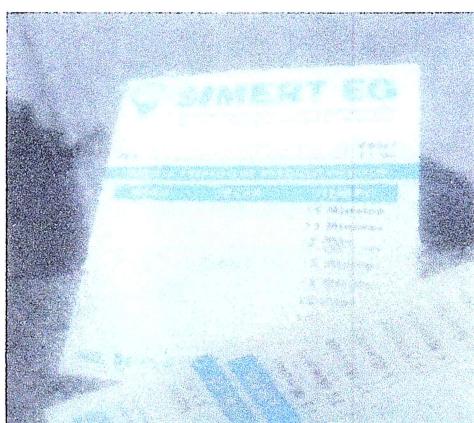
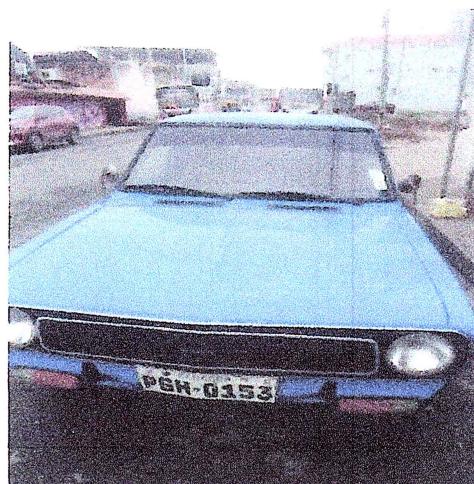
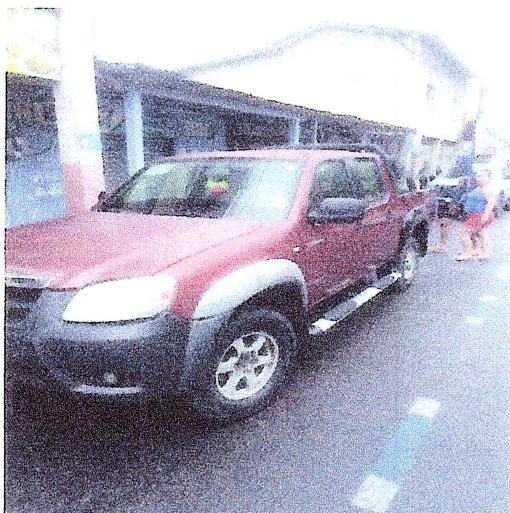
Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 107-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 18 de agosto del 2025

ASUNTO: **AMONESTACIÓN ORAL**

DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ – ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

PARA: ANTHONY ESTUARDO SARANGO PINEDA– INSPECTOR SIMERT-EL GUABO.

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G) están obligados a acogerse a lo establecido en el **Código Interno de Trabajo**, y la normativa legal vigente, incluyendo la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General, los estatutos institucionales y demás normas conexas aplicables a la gestión administrativa y operativa de la entidad.

En ese sentido, el Artículo 43 de la LOSEP establece lo siguiente:

a) Amonestación verbal;

b) Amonestación escrita;

c) Sanción pecuniaria administrativa;

d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,

e) Destitución.

EXPLICACION:

De acuerdo con el Informe No. 014-EMPT-G-SIMERT-G-2025-INF, de fecha 18 de agosto de 2025, mediante el cual se solicita el inicio de un proceso administrativo por presunto incumplimiento de funciones, y tras el análisis correspondiente de la documentación adjunta por la supervisora en su informe, se ha podido constatar una serie de hallazgos relevantes.

Detalle de los incumplimientos detectados:

Día, 13 de agosto: 18 minutos de retraso en la hora de almuerzo.

Día, 14 de agosto: 20 minutos de retraso en la hora de almuerzo.

Con estos antecedentes, indico que el informe contiene lo siguiente: “*Que la Unidad de Talento Humano proceda con el descuento en los roles de pago de los servidores que incurrieron en atrasos (...).*”



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El incumplimiento de disposiciones, ya sean verbales o escritas, constituye una falta que puede dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, conforme a la normativa legal vigente. En caso de reincidencia, estas acciones podrían derivar en una sanción mayor, incluyendo la destitución.

Adicionalmente, en caso de detectarse falsedad en alguna de las justificaciones presentadas, la Unidad de Talento Humano se encuentra en la obligación de iniciar los procesos administrativos correspondientes, los cuales serán registrados en su expediente personal. Asimismo, se notificará a las autoridades competentes sobre cualquier incumplimiento detectado.

Por esta razón, y al tratarse de un evidente incumplimiento a las funciones, se solicita al término de 72 horas, realizar un informe motivado de su inasistencia en el que se justifique dicha acción, caso contrario se procederá conforme a la normativa vigente.

Particular que informo para los fines administrativos pertinentes.

Atentamente:

Ing. Johnny Urdin González, Mgs
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G



19-08-2025.

17:10pm.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORANDUM 068-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 25 de junio del 2025

ASUNTO: **AMONESTACIÓN VERBAL**

DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ - ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

PARA: ANTHONY ESTUARDO SARANGO PINEDA - INSPECTOR SIMERT- EL GUABO

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **FUNCIONARIOS DE LA EPMT-G**, deben acogerse a la normativa, según dicta el código interno de trabajo. Además de la normativa vigente, estatutos y las normas conexas a nuestra gestión.

Art. 43.- Sanciones disciplinarias. (*LOSEP*) - Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes:

- a) *Amonestación verbal*;
- b) Amonestación escrita;
- c) Sanción pecuniaria administrativa;
- d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,
- e) Destitución.

DETALLES DE LA AMONESTACION:

De conformidad con el Informe No. **006-EPMT-G-SIMERT-G2025-INF**, denomina SUPERVISIÓN A LOS INSPECTORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO, realizado el día 22 de junio del 2025, por el analista de Talento Humano y el Jefe de Señalización y Semaforización, en donde se evidencio el "*Mal control y fiscalización del uso adecuado de las tarjetas de parqueo por parte de los Inspectores*", detectando tarjetas vencidas o adulteradas en la mayoría de los casos, vehículos sin tarjeta, por otro lado nunca se procedió según la normativa vigente "**ORDENANZA DE REGULACION Y CREACION DEL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTON EL GUABO**". Cabe mencionar que este incumplimiento se viene dando ya por varias ocasiones.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Es importante que los inspectores del SIMERT- EL GUABO, lean los documentos que en varias ocasiones se ha socializado a cerca de la ordenanza; así mismo solicito la presentación de los certificados de los cursos que se agendaron para cada funcionario de acuerdo con la planificación y que es de obligatoriedad para todos, por favor evitar sanciones por parte de la entidad que genera los cupos y que se asignaron para ayudar al conocimiento de su gestión.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente:

An Jyf
Ing. Johnny Urdin González, Mgs
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME DE SUPERVISIÓN A LOS INSPECTORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EL GUABO

Informe No 006-EPMT-G-SIMERT-G-2025-INF
El Guabo 23 de junio del 2025

Ing. Johnny Urdin González
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
Presente. -

Asunto: Incumplimiento de funciones por parte de inspectores asignados a la supervisión del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado – SIMERT El Guabo

ANTECEDENTES:

En el marco de las funciones asignadas a los Inspectores del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado (SIMERT) del cantón El Guabo, se establece como responsabilidad principal la verificación del uso correcto de la tarjeta de parqueo por parte de los usuarios.

Durante la jornada de supervisión efectuada el **domingo 22 de junio de 2025**, se realizó un recorrido por los distintos puntos previamente asignados a los inspectores. El objetivo principal de esta supervisión fue constatar el cumplimiento de sus funciones, con énfasis en:

- El control y fiscalización del uso adecuado de las tarjetas de parqueo. ✓
- La detección de tarjetas vencidas o adulteradas. ✓
- La toma de acciones correspondientes, conforme lo establece el reglamento vigente. ✓

El informe detallado de observaciones y novedades detectadas durante el recorrido se encuentra adjunto, con el fin de dar seguimiento y aplicar las medidas correctivas que sean necesarias. Se recomienda continuar con estas jornadas de supervisión de manera periódica para garantizar la correcta operatividad del sistema y fortalecer la cultura de cumplimiento en los usuarios.

HECHOS OBSERVADOS:

Durante el recorrido de supervisión realizado el domingo 22 de junio de 2025, se constató el incumplimiento de funciones por parte de los siguientes inspectores:

- Inspector 1: Mario Rafael Noriega Narváez
- Inspector 2: Darwin Kenedy Sanmartín Riera
- Inspector 3: Anthony Estuardo Sarango Pineda

Los inspectores mencionados no se encontraban realizando el respectivo control en los puntos asignados, lo cual constituye una falta grave al compromiso y a la responsabilidad inherente a sus funciones dentro del SIMERT.

Se anexan los puntos asignados y evidencias que respaldan el incumplimiento de funciones por parte de los inspectores referidos.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



RECOMENDACIONES:

1. Solicitar a los inspectores involucrados el respectivo descargo formal por escrito, en el que expongan las razones de su incumplimiento durante sus funciones.
2. Aplicar las sanciones administrativas correspondientes, conforme al reglamento interno del SIMERT y al Código de Ética Institucional.
3. Continuar con jornadas de supervisión aleatorias y periódicas, a fin de garantizar la presencia activa del personal y el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Sin otro particular, se remite el presente informe para los fines pertinentes.

Atentamente:

Zoila Esperanza García Moran
SUPERVISOR SIMERT- EL GUABO
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ANEXOS:

"Cronograma de Zonas Asignadas a Inspectores del SIMERT – 22/06/2025"

1	Mario Rafael Noriega Narváez	Calle Sucre centro comercial las mercedes hasta la calle sucre y 9de mayo esq.	
2	Darwin Kenedy Sanmartín Riera	Calle Carchi y Machala	
3	Erick Fabian Álvarez Paladinez	Av. del Ejército (Desde el Parque 30 de abril, calle carchi Mini Mini hasta Epa Agua)	
4	Anthony Estuardo Sarango Pineda	Calle Bolívar y 3 de noviembre calle 9 de octubre y calle 9 de mayo	
5	Ericka Johanna Jaramillo Sapatanga	Calle Gran Colombia y Calle Machala	
6	Kimberly Brigitte Zambrano Ávila	Calle Sucre General, hasta oro yogurt, Calle pasaje entre Santa Rosa y Eloy Alfaro	
7	Claudia Cristina Mendía Idrovo	Calle sucre liceo y avenida el ejercito (banco del austro)	





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

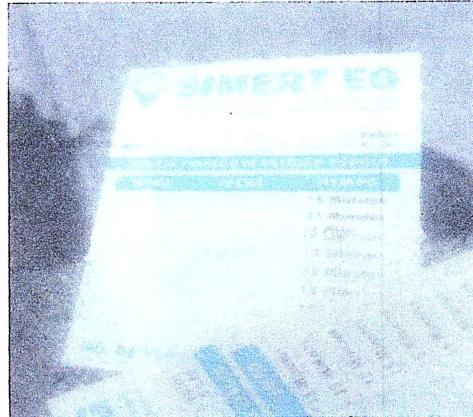
Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Created mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 109-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 18 de agosto del 2025

ASUNTO: **AMONESTACIÓN ORAL**

DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ - ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

PARA: KIMBERLY BRIGITTE ZAMBRANO AVILA- INSPECTOR SIMERT-EL GUABO.

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G)** están obligados a acogerse a lo establecido en el **Código Interno de Trabajo**, y la normativa legal vigente, incluyendo la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General, los estatutos institucionales y demás normas conexas aplicables a la gestión administrativa y operativa de la entidad.

En ese sentido, el Artículo 43 de la LOSEP establece lo siguiente:

a) Amonestación verbal;

b) Amonestación escrita;

c) Sanción pecuniaria administrativa;

d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,

e) Destitución.

EXPLICACION:

De acuerdo con el Informe No. 014-EMPT-G-SIMERT-G-2025-INF, de fecha 18 de agosto de 2025, mediante el cual se solicita el inicio de un proceso administrativo por presunto incumplimiento de funciones, y tras el análisis correspondiente de la documentación adjunta por la supervisora en su informe, se ha podido constatar una serie de hallazgos relevantes.

Detalle de los incumplimientos detectados:

Día, 14 de agosto: 39 minutos de retraso en la hora de almuerzo.

Con estos antecedentes, indico que el informe contiene lo siguiente: "*Que la Unidad de Talento Humano proceda con el descuento en los roles de pago de los servidores que incurrieron en atrasos (...).*"



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El incumplimiento de disposiciones, ya sean verbales o escritas, constituye una falta que puede dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, conforme a la normativa legal vigente. En caso de reincidencia, estas acciones podrían derivar en una sanción mayor, incluyendo la destitución.

Adicionalmente, en caso de detectarse falsedad en alguna de las justificaciones presentadas, la Unidad de Talento Humano se encuentra en la obligación de iniciar los procesos administrativos correspondientes, los cuales serán registrados en su expediente personal. Asimismo, se notificará a las autoridades competentes sobre cualquier incumplimiento detectado.

Por esta razón, y al tratarse de un evidente incumplimiento a las funciones, se solicita al término de 72 horas, realizar un informe motivado de su inasistencia en el que se justifique dicha acción, caso contrario se procederá conforme a la normativa vigente.

Particular que informo para los fines administrativos pertinentes.

Atentamente:

Ing. Johnny Urdin González, Mgs
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G



19-08-2025

12:58



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 090-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 18 de julio del 2025

ASUNTO: **AMONESTACION VERBAL**

DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ - ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

PARA: KIMBERLY BRIGITTE ZAMBRANO ÁVILA- INSPECTOR DEL SIMERT-EL GUABO

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G)** están obligados a acogerse a lo establecido en el **Código Interno de Trabajo**, y la normativa legal vigente, incluyendo la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General, los estatutos institucionales y demás normas conexas aplicables a la gestión administrativa y operativa de la entidad.

En ese sentido, el Artículo 43 de la LOSEP establece lo siguiente:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Sanción pecuniaria administrativa;
- d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,
- e) Destitución.

En este contexto, se concede al término de 72 horas para justificar la falta enmarcada en el informe No. 009-EPMT-G-SIMERT-G-2025-INF "**Incumplimiento laboral**", suscrito por la supervisora del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón El Guabo, cabe mencionar que los funcionarios del SIMERT-EL GUABO, se deben regir a la normativa aplicable "ORDENANZA DE CREACION Y REGULACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTON EL GUABO SIMERT-EL GUABO"

Particular que informo para los fines pertinentes.

Kimberly Zambrano Ávila
17:10
18-07-2025

Atentamente:

Cue JF

Ing. Johnny Urdin González, Mgs
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME TÉCNICO

Informe No 009-EPMT-G-SIMERT-G-2025-INF
El Guabo 18 de julio del 2025

ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZÁLEZ

ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

Asunto: Informe por incumplimiento laboral de Inspectores SIMERT-EG

ANTECEDENTES:

En el marco de las funciones asignadas al personal operativo del sistema SIMERT-EG, se establece que cada inspector debe cumplir su jornada laboral en el punto de control asignado, velando por el orden y cumplimiento de la normativa del sistema de estacionamiento rotativo tarifado.

HECHOS:

El día de hoy 18 de julio del 2025, durante la jornada de supervisión realizada a las 15:58pm, se constató que varios inspectores asignados a distintos puntos de control no se encontraban en sus ubicaciones respectivas. En su lugar, se los encontró reunidos sin justificación aparente y sin ejecutar tareas operativas.

Esta conducta representa un incumplimiento de sus responsabilidades laborales, afectando directamente al control del servicio SIMERT-EG y generando una percepción negativa en los usuarios del sistema.

Se anexan evidencias fotográficas que respaldan este incumplimiento por parte de los señores inspectores.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se deja constancia de esta novedad para que se tomen las medidas correctivas pertinentes, conforme al reglamento interno de la institución y al régimen disciplinario aplicable. Se solicita al área de Talento Humano realizar el respectivo seguimiento y, de ser necesario, aplicar sanciones de acuerdo con la normativa vigente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente:

SRA. ZOILA ESPERANZA GARCIA MORAN
SUPERVISOR SIMERT-EG

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO EL GUABO

TRANSMITO EL GUABO EP	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO
Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	
RECIBIDO El Guabo, 18 de Julio del 2025 FIRMA ALFONSINA GARCIA MORAN	Hora: 16:30

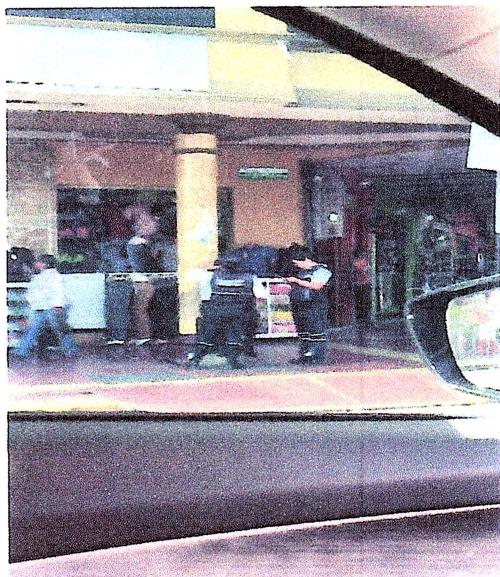


EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ANEXOS:





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 108-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 18 de agosto del 2025

ASUNTO: **AMONESTACIÓN ORAL**

DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ – ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

PARA: CLAUDIA CRISTINA MENDIA IDROVO – INSPECTOR SIMERT-EL GUABO.

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G)** están obligados a acogerse a lo establecido en el **Código Interno de Trabajo**, y la normativa legal vigente, incluyendo la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General, los estatutos institucionales y demás normas conexas aplicables a la gestión administrativa y operativa de la entidad.

En ese sentido, el Artículo 43 de la LOSEP establece lo siguiente:

a) Amonestación verbal;

b) Amonestación escrita;

c) Sanción pecuniaria administrativa;

d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,

e) Destitución.

EXPLICACION:

De acuerdo con el Informe No. 014-EMPT-G-SIMERT-G-2025-INF, de fecha 18 de agosto de 2025, mediante el cual se solicita el inicio de un proceso administrativo por presunto incumplimiento de funciones, y tras el análisis correspondiente de la documentación adjunta por la supervisora en su informe, se ha podido constatar una serie de hallazgos relevantes.

Detalle de los incumplimientos detectados:

Dia, 14 de agosto: 11 minutos de retraso en la hora de almuerzo.

Con estos antecedentes, indico que el informe contiene lo siguiente: *"Que la Unidad de Talento Humano proceda con el descuento en los roles de pago de los servidores que incurrieron en atrasos (...)"*.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El incumplimiento de disposiciones, ya sean verbales o escritas, constituye una falta que puede dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, conforme a la normativa legal vigente. En caso de reincidencia, estas acciones podrían derivar en una sanción mayor, incluyendo la destitución.

Adicionalmente, en caso de detectarse falsedad en alguna de las justificaciones presentadas, la Unidad de Talento Humano se encuentra en la obligación de iniciar los procesos administrativos correspondientes, los cuales serán registrados en su expediente personal. Asimismo, se notificará a las autoridades competentes sobre cualquier incumplimiento detectado.

Por esta razón, y al tratarse de un evidente incumplimiento a las funciones, se solicita al término de 72 horas, realizar un informe motivado de su inasistencia en el que se justifique dicha acción, caso contrario se procederá conforme a la normativa vigente.

Particular que informo para los fines administrativos pertinentes.

Atentamente:

Ing. Johnny Urdin González, Mgs
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G



-12:52

19/Agosto/2025



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORANDUM 087-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 18 de julio del 2025

ASUNTO: **AMONESTACION VERBAL**

DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ – ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

PARA: CLAUDIA CRISTINA MENDIA IDROVO – INSPECTOR DEL SIMERT-EL GUABO

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G)** están obligados a acogerse a lo establecido en el **Código Interno de Trabajo**, y la normativa legal vigente, incluyendo la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General, los estatutos institucionales y demás normas conexas aplicables a la gestión administrativa y operativa de la entidad.

En ese sentido, el Artículo 43 de la LOSEP establece lo siguiente:

a) Amonestación verbal;

b) Amonestación escrita;

c) Sanción pecuniaria administrativa;

d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,

e) Destitución.

En este contexto, se concede al término de 72 horas para justificar la falta enmarcada en el informe No. 009-EPMT-G-SIMERT-G-2025-INF "**Incumplimiento laboral**", suscrito por la supervisora del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón El Guabo, cabe mencionar que los funcionarios del SIMERT-EL GUABO, se deben regir a la normativa aplicable "**ORDENANZA DE CREACION Y REGULACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTON EL GUABO SIMERT-EL GUABO**"

Particular que informo para los fines pertinentes.

18:05 18/07/25

Atentamente:

Ing. Johnny Urdin González, Mgs
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

MIKE ÁLVAREZ





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME TÉCNICO

Informe No 009-EPMT-G-SIMERT-G-2025-INF
El Guabo 18 de julio del 2025

ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZÁLEZ

ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

Asunto: Informe por incumplimiento laboral de Inspectores SIMERT-EG

ANTECEDENTES:

En el marco de las funciones asignadas al personal operativo del sistema SIMERT-EG, se establece que cada inspector debe cumplir su jornada laboral en el punto de control asignado, velando por el orden y cumplimiento de la normativa del sistema de estacionamiento rotativo tarifado.

HECHOS:

El día de hoy 18 de julio del 2025, durante la jornada de supervisión realizada a las 15:58pm, se constató que varios inspectores asignados a distintos puntos de control no se encontraban en sus ubicaciones respectivas. En su lugar, se los encontró reunidos sin justificación aparente y sin ejecutar tareas operativas.

Esta conducta representa un incumplimiento de sus responsabilidades laborales, afectando directamente al control del servicio SIMERT-EG y generando una percepción negativa en los usuarios del sistema.

Se anexan evidencias fotográficas que respaldan este incumplimiento por parte de los señores inspectores.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se deja constancia de esta novedad para que se tomen las medidas correctivas pertinentes, conforme al reglamento interno de la institución y al régimen disciplinario aplicable. Se solicita al área de Talento Humano realizar el respectivo seguimiento y, de ser necesario, aplicar sanciones de acuerdo con la normativa vigente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente:

SRA. ZOILA ESPERANZA GARCIA MORAN
SUPERVISOR SIMERT-EG
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO EL GUABO



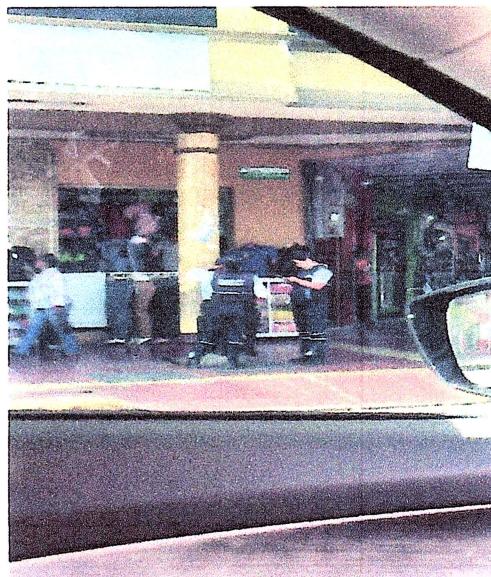
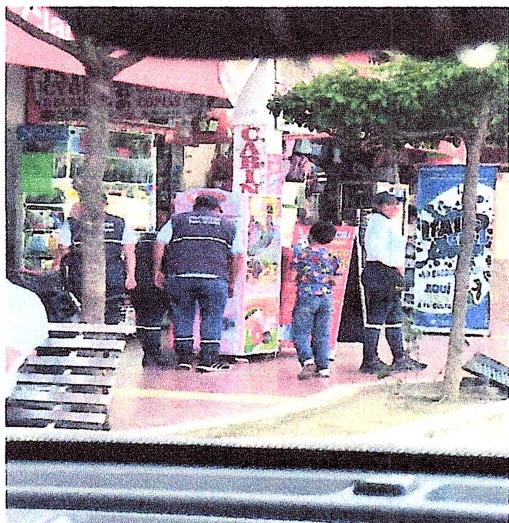


EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ANEXOS:





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 110-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 18 de agosto del 2025

ASUNTO: **AMONESTACIÓN ORAL**

DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ – ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: ERICKA JOHANNA JARAMILLO SAPATANGA- INSPECTOR SIMERT-EL GUABO.

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G)** están obligados a acogerse a lo establecido en el **Código Interno de Trabajo**, y la normativa legal vigente, incluyendo la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General, los estatutos institucionales y demás normas conexas aplicables a la gestión administrativa y operativa de la entidad.

En ese sentido, el Artículo 43 de la LOSEP establece lo siguiente:

- a) Amonestación verbal;*
- b) Amonestación escrita;
- c) Sanción pecuniaria administrativa;
- d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,
- e) Destitución.

EXPLICACION:

De acuerdo con el Informe No. 014-EMPT-G-SIMERT-G-2025-INF, de fecha 18 de agosto de 2025, mediante el cual se solicita el inicio de un proceso administrativo por presunto incumplimiento de funciones, y tras el análisis correspondiente de la documentación adjunta por la supervisora en su informe, se ha podido constatar una serie de hallazgos relevantes.

Detalle de los incumplimientos detectados:

Día, 14 de agosto: 11 minutos de retraso en la hora de almuerzo.

Con estos antecedentes, indico que el informe contiene lo siguiente: *“Que la Unidad de Talento Humano proceda con el descuento en los roles de pago de los servidores que incurrieron en atrasos (...)”*.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El incumplimiento de disposiciones, ya sean verbales o escritas, constituye una falta que puede dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, conforme a la normativa legal vigente. En caso de reincidencia, estas acciones podrían derivar en una sanción mayor, incluyendo la destitución.

Adicionalmente, en caso de detectarse falsedad en alguna de las justificaciones presentadas, la Unidad de Talento Humano se encuentra en la obligación de iniciar los procesos administrativos correspondientes, los cuales serán registrados en su expediente personal. Asimismo, se notificará a las autoridades competentes sobre cualquier incumplimiento detectado.

Por esta razón, y al tratarse de un evidente incumplimiento a las funciones, se solicita al término de 72 horas, realizar un informe motivado de su inasistencia en el que se justifique dicha acción, caso contrario se procederá conforme a la normativa vigente.

Particular que informo para los fines administrativos pertinentes.

Atentamente:

Ing. Johnny Urdin González, Mgs
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 088-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 18 de julio del 2025

ASUNTO: **AMONESTACION VERBAL**

DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ - ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

PARA: ERICKA JOHANNA JARAMILLO SAPATANGA- INSPECTOR DEL SIMERT-EL GUABO

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G)** están obligados a acogerse a lo establecido en el **Código Interno de Trabajo**, y la normativa legal vigente, incluyendo la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General, los estatutos institucionales y demás normas conexas aplicables a la gestión administrativa y operativa de la entidad.

En ese sentido, el Artículo 43 de la LOSEP establece lo siguiente:

a) Amonestación verbal;

b) Amonestación escrita;

c) Sanción pecuniaria administrativa;

d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,

e) Destitución.

En este contexto, se concede al término de 72 horas para justificar la falta enmarcada en el informe No. 009-EPMT-G-SIMERT-G-2025-INF "**Incumplimiento laboral**", suscrito por la supervisora del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón El Guabo, cabe mencionar que los funcionarios del SIMERT-EL GUABO, se deben regir a la normativa aplicable "ORDENANZA DE CREACION Y REGULACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTON EL GUABO SIMERT-EL GUABO"

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente:

17/09 18/09/25

Ing. Johnny Urdin González, Mgs
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME TÉCNICO

Informe No 009-EPMT-G-SIMERT-G-2025-INF
El Guabo 18 de julio del 2025

ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZÁLEZ

ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

Asunto: Informe por incumplimiento laboral de Inspectores SIMERT-EG

ANTECEDENTES:

En el marco de las funciones asignadas al personal operativo del sistema SIMERT-EG, se establece que cada inspector debe cumplir su jornada laboral en el punto de control asignado, velando por el orden y cumplimiento de la normativa del sistema de estacionamiento rotativo tarifado.

HECHOS:

El día de hoy 18 de julio del 2025, durante la jornada de supervisión realizada a las 15:58pm, se constató que varios inspectores asignados a distintos puntos de control no se encontraban en sus ubicaciones respectivas. En su lugar, se los encontró reunidos sin justificación aparente y sin ejecutar tareas operativas.

Esta conducta representa un incumplimiento de sus responsabilidades laborales, afectando directamente al control del servicio SIMERT-EG y generando una percepción negativa en los usuarios del sistema.

Se anexan evidencias fotográficas que respaldan este incumplimiento por parte de los señores inspectores.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se deja constancia de esta novedad para que se tomen las medidas correctivas pertinentes, conforme al reglamento interno de la institución y al régimen disciplinario aplicable. Se solicita al área de Talento Humano realizar el respectivo seguimiento y, de ser necesario, aplicar sanciones de acuerdo con la normativa vigente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente:

SRA. ZOILA ESPERANZA GARCIA MORAN
SUPERVISOR SIMERT-EG
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ANEXOS:

